



Tartagal, 21 de Junio de 2.023

Expte. N° 22.003/23

RESOLUCIÓN N°: 087-IEM-23

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 04 de Mayo hasta el 16 de Junio de 2.023, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

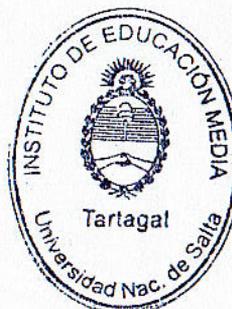
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 03/23, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$74.783,77), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 04 de Mayo al 16 de Junio del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-Alimentos para personas	\$ 37.783,77
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.3.1-Papel de Escritorio y Cartón	\$ 7.812,30
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4.2.3.4-Productos de papel y cartón	\$ 5.100,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.2.7.5-Herramientas menores	\$ 2.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.7.9-Otros n.e.p.	\$ 4.840,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.2.9.3-Utiles y materiales eléctricos	\$ 14.449,43
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.2.9.4-Utiles de cocina y comedor	\$ 1.150,00
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4.3.2.2-Alq de maquinaria y equipo	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$74.783,77 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con setenta y siete centavos)




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta